



Montevideo, 24 de marzo de 2021

Resolución N° 15 /2021

**VISTO:** la situación sanitaria originada y las medidas indicadas por Presidencia de la República el día 23 de marzo de 2021.

**RESULTANDO:** necesario disponer medidas y acciones para enfrentar el riesgo de la epidemia de CODIVD-19, correspondiendo a los Directores de cada Unidad Ejecutora organizar el funcionamiento y servicios a su cargo.

**CONSIDERANDO:** que, como es de público conocimiento dada la situación sanitaria, provocada por la pandemia, encontrándose sujeto al dinamismo propio del contexto nacional y en cabal cumplimiento de los cometidos de la Dirección Nacional de Catastro.

ATENTO: a lo expuesto,

**EI DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO**

**RESUELVE:**

- 1) El cierre total al público de las oficinas de todo el País, desde el 24 marzo hasta el 9 de abril de 2021.
- 2) Dispónese un régimen extraordinario de trabajo para el personal de la Dirección Nacional de Catastro:
  - a) Desde el 24 de marzo hasta el 9 de abril exonerar de asistencia a su puesto de trabajo a los funcionarios de la Dirección Nacional de Catastro, debiendo asistir únicamente los Jefes de División y Jefes de las Oficinas Delegadas, quienes definirán los funcionarios estrictamente necesarios para mantener un servicio mínimo.



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección Nacional de Catastro

En aquellas oficinas que no cuenten con Jefatura Técnica se deberá coordinar con el Jefe de la División Interior la asistencia de un (1) único funcionario de modo de mantener una guardia mínima coordinada.

b) Se debe establecer un plan de teletrabajo a distancia para los funcionarios que tienen acceso a herramientas informáticas y para los que no las tengan establecer plan de tareas concretas a realizar y entrega de informe.

3) Mantener el horario único para los funcionarios según lo dispuesto en la Resolución No. 28/2020, de 25 de junio de 2020 de la Dirección Nacional de Catastro.

4) Implantar controles de presentismo para aquellos funcionarios que realicen teletrabajo, por lo que deberán proporcionar datos al Departamento de Recursos Humanos sobre domicilio o lugar donde se realizará dicho teletrabajo.

5) Quedan eximidos de concurrir en las mismas condiciones establecidas en los numerales 6 a 8 de la Resolución No. 28/2020 de 25 de junio de 2020 citada, los funcionarios que presenten "patologías de riesgo", "grupos de riesgo", contacto de 1er orden positivo, debiéndose asignar un funcionario sustituto en su labor.

6) Comuníquese la presente a todas las dependencias de esta Unidad Ejecutora.

Director Nacional de la  
Dirección Nacional de Catastro  
Arq. Augusto Alcalde

